



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MPC-A

Camaná, 15 de julio del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 009417, presentado por don **JOSÉ ANTONIO FELIPE QUICAÑO ACOSTA** y doña **KELLY JOHANA ZEGARRA ALVAREZ**, en el cual solicitan contraer Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al artículo 248° del Código Civil los solicitantes han presentado, copia de su DNI, copia certificada de su partida de nacimiento, Constancia de Soltería, Certificado Médico en fecha no anterior a 30 días, que no están incurso en los impedimentos del artículo 241° inciso 2, y 243° inciso 3° del Código Civil y a dos testigos mayores de edad que los conocen más de tres años, quienes deponen bajo juramento que no existe impedimento alguno.
- 2.- Que, se ha anunciado el Matrimonio proyectado en la Oficina de la Municipalidad durante ocho días y publicado el aviso a través de una emisora radial, acreditado con la certificación del texto publicado con la firma y DNI del responsable de la emisora radial.
- 3.- Que, habiendo vencido el plazo establecido en el art. 250° del Código Civil, sin que se haya presentado oposición ni denuncia de impedimento de los contrayentes de conformidad con lo establecido en las normas antes citadas.
- 4.- Que, según el artículo 206° del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el Matrimonio a otros regidores o funcionarios municipales.
- 5.- Que, por lo antes expresado y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-2006-MPC-C; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes don **JOSÉ ANTONIO FELIPE QUICAÑO ACOSTA** y doña **KELLY JOHANA ZEGARRA ALVAREZ** para que puedan contraer matrimonio civil, el que deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes, a partir de la expedición de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL REGIDOR, señor Psicólogo JUAN CARLOS GAMARRA SALAZAR, tendrá a su cargo la celebración de la Ceremonia de Matrimonio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE



Jr. Puente Grau 122 -/ Plaza de Armas - Camaná



Municipalidad Provincial de Camaná



054- 571657 - Web: www.municamana.gob.pe

Gestión 2023 – 2026